



JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN  
EXPDTE. MM 12 2024 SV PA SARA

**INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALCUÉSCAR, ALDEA DEL CANO Y SIERRA DE FUENTES**

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	MM 12 2024 SV PA SARA		
Título Abreviado	Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en los Municipios de Alcuéscar, Aldea del Cano y Sierra de Fuentes.		
Órgano de Contratación	Vicepresidencia del Consorcio MásMedio, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 12.2.i) de los Estatutos del Consorcio MásMedio, cuyo texto consolidado fue publicado en el BOP Nº 0218, de 16 de noviembre de 2023, en virtud del artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa y su correspondiente ejecución del gasto para este contrato por el Consejo de Administración del Consorcio MásMedio, conforme a acuerdo adoptado en su sesión de 28 de mayo de 2024 (BOP 0112, de 13 de junio de 2024).		
Procedimiento	Abierto	Modalidad de Contrato	Servicios
Tipo de Tramitación	Ordinario	Forma de Adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos 90511300-5 Servicios de recogida de basuras 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios		
Valor Estimado del Contrato (sin IVA)	5.475.925,58 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto Base de Licitación (con IVA)	4.015.678,75 €	Tipo Impositivo	10%
Lotes	No	Plazo de Ejecución Fecha Finalización Prevista	5 años sin posibilidad de prórroga

**Tramitación del expediente:** El expediente de contratación se tramitará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.4 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante, LCSP).

**Procedimiento:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación que se utilizará será el procedimiento abierto, se basa en ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y permitir asegurar una eficiente utilización de los fondos al salvaguardar la libre competencia en la selección de la oferta más ventajosa en calidad/precio.



Código de verificación : aaf70d90799163a0



JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN  
EXPDTE. MM 12 2024 SV PA SARA

El presente contrato de servicios está sujeto a una regulación armonizada, al tener un valor estimado superior a las cuantías que se indican en el artículo 22 de la LCSP y su valor estimado ha sido calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 del citado texto legal.

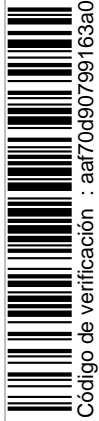
De conformidad con el artículo 63 de la LCSP, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, como los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que dicho artículo hace referencia, la forma de acceso público al Perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://www.contrataciondelestado.es>).

En el pliego que rige la presente licitación se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad/precio cuya evaluación se realizará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

La valoración de la propuesta será la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>40 PUNTOS</b>
A) Criterios de organización y gestión del servicio	Hasta 20 puntos
B) Criterios de Personal y gestión administrativa	Hasta 5 puntos
C) Criterios sociales y medioambientales	Hasta 5 puntos
D) Criterios de integración del servicio en el entorno	Hasta 10 puntos
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS</b>	<b>60 PUNTOS</b>
E) Proposición Económica	Hasta 45 puntos
F) Otros criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas	Hasta 15 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Cáceres, a fecha de firma electrónica.



Código de verificación : aaf70d90799163a0